

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Palma del Río**

Núm. 3.861/2018

Extracto de la Resolución de Alcaldía Decreto 2018/2710, de fecha 8 de noviembre, por el que se aprueba las Bases reguladoras de la Convocatoria para la concesión de cuatro Becas para la realización de prácticas profesionales a titulados universitarios en los servicios municipales del Ayuntamiento de Palma del Río, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para la concesión de Becas para la realización de prácticas profesionales a titulados universitarios en los servicios municipales del Ayuntamiento de Palma del Río, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 71, de fecha 13 de abril de 2018.

BDNS (Identif.): 422873

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>):

**Primero. Beneficiarios:**

1. Podrán solicitar las becas objeto de esta convocatoria las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar empadronados en el municipio de Palma del Río de manera consecutiva, desde el uno de enero de 2018.
- b) Poseer una formación reglada de nivel Universitario obtenida en los últimos siete años anteriores a la fecha de finalización del plazo establecido para la presentación de la solicitud. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente credencial que acredite su homologación.
- c) Ser personas desempleadas, no ocupadas e inscritas en la Oficina de Empleo del Servicio Andaluz en el plazo de presentación de solicitud.
- d) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y Ayuntamiento de Palma del Río.
- e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

f) No hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

g) No estar disfrutando de otra beca o ayuda de la misma o de análoga finalidad.

h) No estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

i) No haber sido beneficiario de una Beca de la misma o análoga finalidad en las anteriores convocatorias.

**Segundo. Objeto:**

Regular las condiciones que regirán la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de 4 becas para la realización de prácticas profesionales a los titulados universitarios en los centros de trabajo del Ayuntamiento de Palma del Río.

**Tercero. Bases reguladoras:**

Reglamento para la concesión de Becas para la realización de prácticas profesionales a titulados universitarios en los servicios municipales del Ayuntamiento de Palma del Río, publicado en el Boletín Oficial de Córdoba nº 71, de fecha 13 de abril de 2018, y que se pueden consultar en la web del Ayuntamiento <http://www.palmadelrio.es>

**Cuarto. Importe:**

Cuantía total: 3.000,00 €.

Cuantía Beca máxima por alumno: 700,00 €, sobre la dotación de cada Beca se detraerán las oportunas retenciones fiscales y las cuotas por cotización a la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Real Decreto 1.493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de personas que participan en programas de formación en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

**Quinto. El plazo de presentación de solicitudes:**

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de este extracto en el BOP.

Palma del Río a 8 de noviembre de 2018. Firmado electrónicamente: La Concejala, por delegación de firma del Sr. Alcalde-Presidente, Auria María Expósito Venegas.